INFORME DE EVALUCIÓN TÉCNICO DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FDLC-SAMC-011-2019

OBJETO: "Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019".

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLC-SAMC-011-2019 - Asodisfisur	ASODISFISUR	Oferta en evaluación	14/08/2019 10:14 AM	47.049.183,61 COP
CANDELARIA TURSIMO 2019	EGESCO	Oferta en evaluación	14/08/2019 10:06 AM	46.571.576 COP
OP-CAN-13-08-2019	Open Services Ltda	Oferta en evaluación	14/08/2019 9:26 AM	48.025.248,61 COP
Eventos	IMPECOS SAS	Oferta en evaluación	14/08/2019 6:55 AM	47.566.442 COP
FDLC-SAMC-011-2019 - ACTIVIDADES TURÍSTICAS 2019	CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S	Oferta en evaluación	14/08/2019 1:08 AM	47.202.150 COP
FDLC-SAMC-011-2019 Topofilia	CORPORACION TOPOFILIA	Oferta en evaluación	13/08/2019 4:06 PM	47.213.900 COP

PROPONENTE **HECTOR OSWALDO MALAVER GASPAR** **Representante Legal** Asociación de Discapacitados Físicos del Sur - ASODISFISUR	
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	En la evaluación técnica preliminar se había dejado constancia de: "*El proponente adjuntó el documento PDF: "Anexo Técnico ACTIVIDADES TURISTICAS 2019 DF." Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. No se presenta ninguna novedad*". **CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**. No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del	En la evaluación técnica preliminar se había dejado constancia de: "*El proponente adjunta certificaciones de experiencia correspondientes a:* - *Alcaldía Local de La Candelaria (consecutivo 96 en el RUP p. 556)* - *Alcaldía Local de Santa Fe (consecutivo 97 en el RUP p. 561)* ***1. Alcaldía Local de La Candelaria***

contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.

Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

Contrato: *122-2016*
Valor: *$140.558.008*
Objeto: "*Fortalecer el reconocimiento, apropiación y divulgación del patrimonio cultural de la candelaria mediante actividades de recreación: cultural, deportiva y turística que permitan mejorar la participación y el empoderamiento de las personas mayores de la localidad".*

Liquidado. Certificado en la fecha del 6 de febrero de 2018.

No cumple

No relaciona actividades de carácter turístico. Teniendo en cuenta que en la certificación del contrato 122-2016 no se especifica con mayor detalle las especificaciones técnicas del proyecto que permita definir o no la relación con el presente proceso de contratación en temas turísticos o gastronómicos o comerciales, aclarando que "actividades" no es lo mismo que "eventos", conforme con la regla de los pliegos de condiciones:

> *(…)el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato,* ***que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico*** *con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Se procedió a verificar el anexo técnico de dicho contrato en la plataforma electrónica SECOP I, encontrando que, las actividades ejecutadas por el operador correspondían más que a eventos turísticos, a:
1. Identificación de las personas mayores para el proceso formativo Convocatoria.
2. Capacitación para el fortalecimiento de los grupos de personas mayores.
3. Identificación de organizaciones de persona mayor de la costa Atlántica.

profesionales de empresa y servicios administrativos		
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

<u>En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.</u>

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

4. Realizar un intercambio de experiencias con otras organizaciones de adultos mayores con el fin de conocer buenas prácticas en apropiación del patrimonio histórico y cultural

Lo anterior, permite concluir que la certificación aportada para la acreditación de experiencia no se relaciona con el objeto del presente proceso de contratación y por tanto, no representa validez para habilitar técnicamente la oferta.

2. ***Alcaldía Local Santa Fe***
Contrato: *098-2019*
Valor: *108.340.134*
Objeto: "*Prestar servicios técnicos y de apoyo para la realización del festival de la chicha, el maíz la vida y la dicha que permita rescatar y fortalecer la cultura plural; en el marco del proyecto no. 1161 programas culturales para todos y todas de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que conforman parte Integral del proceso".*

Terminado y Liquidado. Certificado en la fecha del 13 de febrero de 2018.

Cumple

Los festivales de chicha y maíz se encuentran asociados con eventos de carácter gastronómico. Se procedió a verificar el detalle técnico en la plataforma electrónica SECOP y se encontró relación con el presente proceso de contratación.

El valor del contrato 098-2019 es superior al valor del presente proceso de contratación. De esta manera, el proponente cumple con todos los requisitos establecidos por el FDLC para aplicar al proceso FDLC-SAMC-011-2019.

El proponente adjunta el <u>Registro único de Proponentes (RUP)</u> de fecha 9-08-2019 a través del archivo PDF: "RUP AGOSTO 2019".

- ***Consecutivo 96 del RUP****. Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900 y 80141600 en la página 559; 90101600, 90111600, 93141700 y*

• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. • Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades publicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas. • Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.	*90151800 en la página 560. Esta experiencia corresponde con la asociada en el archivo PDF: "Relacion Experiencia Def._1", del contrato **122-2016** con la Alcaldía Local de La Candelaria por valor de 203,86 SMMLV. ($140.558.008).* - ***Consecutivo 97 en el RUP.*** *Se acredita la experiencia de la totalidad de los códigos de los pliegos de condiciones para la presente contratación, en las páginas 565 y 566 respectivamente, cuyo contrato corresponde al **098-2019** con la Alcaldía Local de Santa Fe por valor de 146,85 SMMLV. ($108.340.134)* *CUMPLE.* *Tanto las certificaciones de contratos allegadas como la información relacionada en el RUP, coinciden para la acreditación de experiencia conforme con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.* ***CUMPLE"*** **EL PROPONENTE NO PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR. SE HABILITA TÉCNICAMENTE.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: 1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. 2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal,	

o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV.	

CONCLUSIÓN: El oferente Asociación de Discapacitados Físicos del Sur - ASODISFISUR se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**

PROPONENTE
DIANA CAROLINA CUERVO TORRES **Representante Legal** Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia EGESCO

EVALUACIÓN TÉCNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	En la evaluación técnica preliminar se dejó constancia de: *"El proponente adjunta el documento PDF: "PROPUESTA TÉCNICA" Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.* *No obstante, se requiere al proponente para que aclare o subsane lo correspondiente al número de proceso en la propuesta técnica, ya que el mismo no es correcto".*

	Teniendo como precedente las observaciones del informe de evaluación técnica preliminar, por las cuales se requería al proponente para que aclarara o subsanara lo correspondiente al número de proceso en la propuesta técnica, ya que el mismo no era correcto dentro de los soportes presentados; una vez verificada la plataforma electrónica SECOP II, EGESCO no allegó dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, las aclaraciones correspondientes. **NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**. No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación. Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.	Teniendo como precedente la evaluación técnica preliminar, por la cual se dejó constancia de: *"El proponente adjunta actas de liquidación de Convenios de Asociación suscritos con las siguientes entidades:* *Alcaldía Local de Santa Fe - contrato 157-2011 (consecutivo 5 en el RUP p. 9-10)* *Alcaldía Local de La Candelaria – contrato No. 122-2010 (consecutivo 7 en el RUP p. 10-11).* ***1. Alcaldía Local Santa Fe*** ***Contrato:*** *157-2011* ***Valor:*** *$9.530.000* ***Objeto: "****Aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto No. 0490 "Apreciación y fortalecimiento del sector turismo Componente "Fortalecimiento al sector turismo".* *Liquidado. No se especifica fecha e liquidación.* ***No cumple*** *Si bien el objeto contractual relacionad en la certificación allegada por el proponente para la acreditación de experiencia se relacionan con temas turísticos, en el contrato No. 157 de 2011, no se logra identificar las acciones puntuales ejecutadas por el operador, dado que resulta ser muy general y no permite evaluar la experiencia frente al presente proceso.* *Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se logró encontrar el proceso de contratación en SECOP I, se le requiere al operador para que aclare o subsane lo*

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111600

correspondiente a la discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se tomará el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en los pliegos de condiciones, por los cuales:

(…) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, ***se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor****, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

2. Alcaldía Local La Candelaria
Contrato: *122-2010*
Valor: *$38.520.000*
Objeto: *"Fortalecer la conformación del clúster de turismo de La Candelaria, a través de la calificación e integración de la oferta comercial y empresarial alrededor del diseño de paquetes turísticos que les permita consolidar alianzas estratégicas dentro de sus integrantes y proyectar a Candelaria como un destino turístico sostenible".*

Liquidado en la fecha del 6 de diciembre de 2011.

No cumple

En la certificación de experiencia aportada sobre este último contrato (122-2010), no se logra entender el valor real ejecutado del contrato, ni tampoco se especifica el valor aportado por EGESCO en dicho convenio para determinar si el oferente cumple o no con el valor estipulado en los pliegos de condiciones, tal y como se demuestra a continuación:

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

<u>En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.</u>

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades publicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas.



ASPECTO ECONÓMICO

La liquidación es la siguiente:

Valor contrato principal	$ 140.470.088
Valor contrato adicional	$ 0
Valor total ejecutado	$ 0
Valor pagado por el Fondo	$ 127.700.080
Valor no ejecutado	$ 0
Valor de reajustes y revisión de precios pactados en el contrato	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a liberar	$ 0
Otros (caducidad, multas, incumplimiento, equilibrio económico, ítem no previstos, entre otros debidamente soportado)	NA

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al sistema seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 20 Ley 828 de 2008 y demás normas concordantes.

Con base en la anterior liquidación, en constancia se firma a los 6 días del mes de diciembre dos mil once (2011), dejando constancia que con la suscripción de la presente acta, termi todas y cada una de las obligaciones contraídas por las partes.

Porta Alcaldía Local de La Candelaria,
XINIA ROCIO NAVARRO PRADA
Supervisora

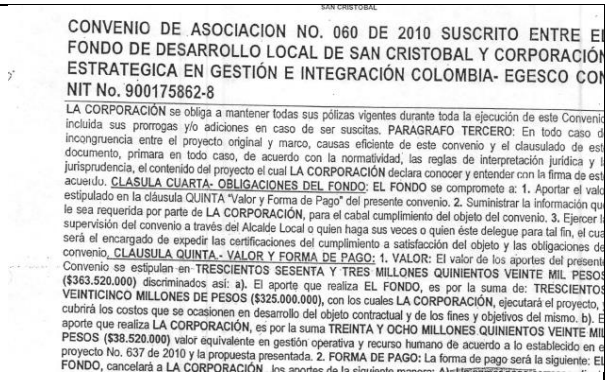
Contratista,
CORPORACION ESTRATEGISA E INTEGRACION COLOMBIANA "EGESCO".

Por lo anterior, y conforme con lo establecido en los estudios previos, p. 37:

(…) el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con máximo tres (3) certificaciones de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, ***<u>cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso</u>*** *(…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Se procedió a consultar en el archivo de gestión documental del FDLC, el proceso ejecutado con la Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia (EGESCO) bajo el contrato 122-2010, en el que se pudo verificar a través de la minuta del contrato el valor aportado por EGESCO en el convenio así:

(…) "El valor de los aportes del presente convenio se estipulan en $363.520.000. El aporte que realiza EL FONDO, es por la suma de $325.000.000. El aporte que realiza LA CORPORACIÓN, es por la suma de <u>$38.520.000</u>(…)".

• Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: 1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de	 CONVENIO DE ASOCIACION NO. 060 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y CORPORACIÓN ESTRATEGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA- EGESCO CON NIT No. 900175862-8 LA CORPORACIÓN se obliga a mantener todas sus pólizas vigentes durante toda la ejecución de este Convenio incluida sus prorrogas y/o adiciones en caso de ser suscitas. PARAGRAFO TERCERO: En todo caso de incongruencia entre el proyecto original y marco, causas eficiente de este convenio y el clausulado de este documento, primara en todo caso, de acuerdo con la normatividad, las reglas de interpretación jurídica y la jurisprudencia, el contenido del proyecto el cual LA CORPORACIÓN declara conocer y entender con la firma de este acuerdo. CLASULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL FONDO: EL FONDO se compromete a: 1. Aportar el valor estipulado en la cláusula QUINTA "Valor y Forma de Pago" del presente convenio. 2. Suministrar la información que le sea requerida por parte de LA CORPORACIÓN, para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. 3. Ejercer la supervisión del convenio a través del Alcalde Local o quien haga sus veces o quien éste delegue para tal fin, el cual será el encargado de expedir las certificaciones del cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio. CLAUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: 1. VALOR: El valor de los aportes del presente Convenio se estipulan en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($363.520.000) discriminados así: a). El aporte que realiza EL FONDO, es por la suma de: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000), con los cuales LA CORPORACIÓN, ejecutará el proyecto, cubrirá los costos que se ocasionen en desarrollo del objeto contractual y de los fines y objetivos del mismo. b). El aporte que realiza LA CORPORACIÓN, es por la suma TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.520.000) valor equivalente en gestión operativa y recurso humano de acuerdo a lo establecido en el proyecto No. 637 de 2010 y la propuesta presentada. 2. FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente: EL FONDO, cancelará a LA CORPORACIÓN los aportes de la siguiente manera: *De esta manera, en el caso que el oferente aclarara y/o subsanara las observaciones aquí realizadas, la suma de los valores de los aportes del oferente en los contratos allegados para la acreditación de experiencia, superaría el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, así:* ***Presupuesto oficial proceso FDLC-SAMC-011-2019:*** *$48.025.249* ***Suma valores contratos allegados por el proponente:*** *$48.050.000 ($9.530.000 + $38.520.000).* _____ *El proponente adjunta el Registro Único de Proponentes (RUP) de fecha 12-08-2019 a través del archivo PDF: "RUP 12 08 19".* ***Consecutivo 5 del RUP****. Se acredita experiencia de los códigos 80141600, 90111600, 90101600, 93141700 y 90151800 en la página 10, correspondiente al Convenio de Asociación No.* ***157-2011*** *con la Alcaldía Local de Santa Fe, por valor de $104.830.000, en el que EGESCO aportó la suma de $9.530.000.* ***Consecutivo 7 en el RUP.*** *. Se acredita experiencia de los códigos 80141600, 90111600, 90101600, 93141700 y 90151800 en la página 11, correspondiente al Convenio de Asociación No.* ***122-2010*** *con la Alcaldía Local de La Candelaria.* *CUMPLE.* *Será necesario que el proponente aclare o subsane la información contenida en el archivo PDF: "EXPERIENCIA PROPONENTE" con respecto a la*

participación. 2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato,	*actualización de los códigos y entidades contratantes, dado que no coinciden con las certificaciones aportadas*". En el momento, se le requirió para que aclarara o subsanara lo correspondiente. Sin embargo, habiéndose cumplido el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación técnica preliminar, esto es 22 de agosto de 2019, EGESCO no se manifestó, determinando con esto, el **RECHAZO** de la oferta. **EL PROPONENTE NO PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR. SE RECHAZA TÉCNICAMENTE.** **RECHAZADA**

se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV	

PROPONENTE
MILTON CARREÑO RAMÍREZ **Representante Legal** Open Services LTDA

EVALUACIÓN TECNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	Según la evaluación técnica preliminar: *"El proponente adjunta el documento PDF: "REQUISITOS TECNICOS CANDE." A través del cual se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en los documentos del proceso. No se presenta ninguna novedad.* ***CUMPLE"***
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**. No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.	Se deja como precedente las observaciones realizadas en el informe técnico preliminar, por las cuales: *"El proponente relaciona la experiencia que pretende acreditar en el presente proceso a través del archivo PDF "EXPERIENCIA ESPECIFICA CANDE", encontrándose cinco (5) certificaciones del Ministerio de Educación Nacional relacionados en el cuadro de experiencia adjunto, así:* 1. ***Contrato*** *1093 de 2015.* ***Valor:*** *$4.404.186.924,00* ***Objeto:*** *"Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos de las direcciones del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional".* *Liquidado. La certificación se expidió en la fecha del 13 de noviembre de 2018.*

Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura

NO CUMPLE

Si bien, en las obligaciones específicas del contrato, se encuentra entre otras la de:

4- Operar toda la logística necesaria (convocatoria, transpor alojamiento, alimentación, infraestructura física y mobiliario, demás requerimientos establecidos en el anexo técnico), para lle a cabo la realización de cada uno de los eventos aprobados por interventor del contrato y en los términos descritos en la solicitud evento.

el objeto contractual relacionado para la acreditación de experiencia no cumple con los requisitos definidos en los pliegos de condiciones, por los cuales:

(…) el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, ***que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas*** *por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación. (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior, no es suficiente encontrar que el operador tenga experiencia en aspectos logísticos y de realización de eventos, si los mismos no están enfocados en los aspectos definidos en los pliegos de condiciones (turismo, gastronomía, comercio).

Los eventos y/o actividades relacionadas en la certificación del contrato 1093 de 2015, se enfocan entre otras a reuniones, talleres de calidad de normas técnicas, asistencias técnicas, congresos de arquitectura, foros expo ciencias, etc.; pero no a eventos relacionados con el turismo o gastronomía o a comerciantes.

Por lo anterior, para efectos de la presente evaluación, esta certificación o representa validez.

2. ***Contrato*** *268 de 2012*
Valor: *$4.034.428.770*
Objeto: *"Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos correspondientes al grupo 2 (eventos de la oficina Asesora de Comunicaciones, subdirección de Talento humano, Subdirección de Desarrollo Organizacional, Oficina de Control Interno y Proyecto modernización)".*

Asuntos Cívicos		
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

<u>En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.</u>

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.

Liquidado. La certificación se da en la fecha del 9 de febrero de 2015.

NO CUMPLE

Al igual que la certificación anterior, es importante aclarar que el objeto contractual del contrato 268-2012 no cumple con lo estipulado en los documentos del proceso FDLC-SAMC-011-2019, por cuanto no relaciona el suministro de bienes y/o servicios para actividades turísticas, gastronómicas o comerciales, que es lo que requiere la presente contratación.

Una vez revisadas las especificaciones técnicas del contrato, se evidencia que dentro de las actividades certificadas se encuentran las de producción y montaje de rendiciones de cuentas, lo cual es más un tema administrativo; ferias educativas, foros de educación, innovación, encuentros de lectura y escritura, capacitaciones de gestión de calidad, entre otros diferentes a los requeridos y por tanto no es válida para efectos de acreditación de experiencia del presente proceso de contratación.

3. ***Contrato*** *275 de 2011*
Valor: *$3.098.306.893*
Objeto: *"Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del Foro Educativo Nacional y otros Eventos Accesorios".*

En la certificación allegada, se expresa: "El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con el acta de liquidación de fecha 28 de marzo de 2012. Calificación SATISFACTORIA." La certificación de fecha 3 de abril de 2014.

NO CUMPLE

Reiterando lo anterior, no es suficiente encontrar que el operador tenga experiencia en aspectos logísticos y de realización de eventos, si los mismos no están enfocados en los aspectos definidos en los pliegos de condiciones (turismo, gastronomía, comercio). Esto en razón a que, las actividades ejecutadas en el contrato 275 de 2011 tenían como fin el desarrollo de eventos educativos, cotizaciones, contratación de personal,

• Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. • Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades publicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas. • Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.	*gestión de descuentos de tiquetes aéreos, hoteles y otros servicios que no se asemejan a la presente contratación.* *Por lo anterior, esta certificación no es válida para efectos de acreditación de experiencia del presente proceso de contratación (FDLC-SAMC-011-2019).* *4.* ***Contrato*** *894 de 2011* ***Valor:*** *$3.001.418.574* ***Objeto: "****Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos del programa de la transformación de la calidad".* *Liquidado. Certificación de fecha 17 de enero de 2014.* ***NO CUMPLE*** *El objeto contractual hace referencia a acciones logísticas para eventos del programa de transformación social. En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto a simple vista no contempla actividades de carácter turístico, gastronómico y/o comercial, se procede a verificar con mayor detalle las actividades y/o clase de eventos contemplados en el contrato adjunto.* *Se evidencia que dentro de las actividades y/o clase de eventos ejecutados por el operador se encuentran los de encuentro de coordinadores y talleres de coaching, eventos de transformación, travesías, formación para tutores, talleres inducción a docentes, retroalimentación del programa "Todos a Aprender", en fin, actividades que presuntamente no cumplen con la experiencia requerida para el presente proceso de contratación y que se enfocan con mayor detalle en actividades educativas y/o académicas.* *Por lo anterior, esta certificación no es válida para efectos de acreditación de experiencia del presente proceso de contratación FDLC-SAMC-011-2019.* *5.* ***Contrato*** *270 de 2012* ***Valor:*** *$1.737.871.761* ***Objeto:*** *"Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos correspondientes al grupo 7 (eventos de Fortalecimiento a la Gestión Territorial)".*

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: 1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. 2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.	*En la certificación allegada, se expresa: "El contratista desarrolló y entregó a satisfacción del Ministerio, el objeto contratado, según consta en el acta de liquidación firmada el 09 de octubre 28 de 2013. Calificación SATISFACTORIO." La certificación de fecha 9 de febrero de 2015.* ***NO CUMPLE*** *Este contrato al igual que la certificación anterior, tampoco refleja en su objeto, acciones relacionadas con el suministro de bienes y servicios para actividades turísticas o gastronómicas o comerciales. Por lo contrario deja ver en el acápite "clase de eventos" de la certificación adjunta (p.92-95), que la experiencia del proponente se enfoca al encuentro con rectores, talleres de inducción a docentes para el fortalecimiento de capacidades técnicas, mesas de trabajo con docentes y directivos, entre otras que no se requieren para el presente proceso de contratación.* *6.* ***Contrato:*** *582 de 2009* ***Valor:*** *$3.102.051.776* ***Objeto:*** *"Prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos – DIRECCIÓN DE CALIDAD DE LA Educación PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA – OTROS EVENTOS.* *En la certificación allegada, se expresa: "El contratista desarrolló y entregó a satisfacción del Ministerio, el objeto contratado, según consta en el acta de liquidación firmada el 30 de diciembre de 2010. Calificación SATISFACTORIO." La certificación de fecha 9 de febrero de 2015.* ***NO CUMPLE*** *En primer lugar, es importante aclarar que este contrato no se encuentra relacionado en el formato de experiencia habilitante que adjuntó el proponente. Por tanto, no tendría que tenerse en cuenta para la acreditación de experiencia.* *No obstante lo anteiror se procede a verificar y se encuentra que al igual que las otras cinco (5) certificaciones, esta no presenta relación con el proceso*

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV.	*que se pretende contratar, en razón a que en su ejecución se concentra más en actividades educativas y/o académicas, diferente a las actividades turísticas, gastronómicas y/o comerciales requeridas en el actual proceso.* *Para concluir, es pertinente aclarar que como lo estipulan los pliegos de condiciones, se debían presentar* ***máximo 3 certificaciones*** *que acreditaran la experiencia, razón por la cual las últimas tres NO CUMPLEN con dicho requerimiento. Sin embargo, se relacionan para dejar constancia de lo aportado por el proponente.* *Finalmente, se puede definir que ninguna de las certificaciones aportadas para la acreditación de experiencia cumple con el objeto del presente proceso de contratación, en tanto que, ninguna hace referencia a suministro de bienes y servicios para llevar a cabo actividades de carácter turístico o comercial o gastronómico.* ***NO CUMPLE*** _____ *El proponente adjunta el Registro único de Proponentes (RUP) de fecha 8-07-2019 a través del archivo PDF: "RUP JUL 8 2019".* *Conforme con la matriz de experiencia, se procede a analizar los códigos UNSPSC:* *Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141700 y 90151800 en las páginas 16 y 17. Esta experiencia corresponde con la asociada con el contrato* ***268-2012.*** *Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141700 y 90151800 en la página 20. Esta experiencia corresponde con la asociada con el contrato* ***275-2011.*** *Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141700 y 90151800 en las páginas 23 y 24. Esta experiencia corresponde con la asociada con el contrato* ***894-2011.***

	Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141700 y 90151800 en las páginas 29 y 30. Esta experiencia corresponde con la asociada con el contrato ***270-2012.*** *Se acredita experiencia de todos los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 90101600, 90111600, 93141700 y 90151800 en las páginas 77 y 78. Esta experiencia corresponde con la asociada con el contrato* ***1093-2015.*** *CUMPLE*". Teniendo como precedente que en el informe de evaluación técnica preliminar, ninguna de las certificaciones aportadas para la acreditación de experiencia (6 certificaciones) se relacionaba con el objeto del presente proceso de contratación, en tanto que, ninguna hacía referencia al suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico o comercial o gastronómico; y que para efectos del informe de evaluación técnico definitivo, el proponente Open Services LTDA no presento observaciones dentro del plazo estipulado en cronograma del proceso FDLC-SAMC-011-2019 (22-agosto-2019), se determina con esto, el **RECHAZO** de la oferta. **EL PROPONENTE NO PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR. SE RECHAZA TÉCNICAMENTE.** **RECHAZADA**

PROPONENTE
JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA
Representante Legal
CORPORACIÓN TOPOFILIA

EVALUACIÓN TECNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	Según lo establecido en el informe de evaluación técnica preliminar: *"El proponente adjuntó el documento PDF: "13. Propuesta técnica completa" Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. No se presenta ninguna novedad.* ***CUMPLE"***
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**. No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación. Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y	De conformidad con lo definido en la evaluación técnica preliminar, por la cual: *"El proponente adjuntó certificaciones de experiencia correspondientes a:* *Alcaldía Local de La Candelaria (consecutivo 42 en el RUP p. 56 y 57)* *Instituto Distrital de Turismo (consecutivo 39 en el RUP p. 52 y 53)* ***1. Alcaldía Local de La Candelaria*** ***Contrato:*** *093-2017* ***Valor:*** *$172.463.000* ***Objeto:*** *"Desarrollar el Laboratorio de innovación LABITUR Candelaria para fortalecer el proyecto turístico de la Candelaria"* ***Liquidado*** *en la fecha del 24 de octubre de 2018.* ***No cumple*** *En la certificación del contrato 093 de 2017, el valor presentado supera el presupuesto oficial del presente proceso. En cuanto al objeto contractual se procede a consultar la plataforma SECOP I, evidenciando en el estudio previo –acápite "conveniencia de la contratación"- que el FDLC buscó fomentar actividades como la*

liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000	90100000	90101600

innovación aplicada en el sector turismo; y propender por el fortalecimiento de dicho sector en La Candelaria. Por su parte, en el anexo técnico de dicho contrato se relaciona el suministro de diferentes insumos como escarapelas y pendones, lo cual se asemeja a lo que se pretende adelantar con el actual proceso: FDLC-SAMC-011-2019.

1.2 Conveniencia de La Contratación

El Fondo de Desarrollo Local mediante la innovación busca desarrollar redes de colaboración para facilitar nuevos enfoques que se puedan aplicar al desarrollo de sector turismo, fomentar la participación de las organizaciones ciudadanas de nive local, para lograr que el turismo se convierta en una fuente de beneficios y bienesta para sus habitantes.

En este caso es conveniente la contratación del presente proceso teniendo en cuenta que el turismo es por excelencia el sector estratégico de la economía de la Candelaria que dentro del Plan de Desarrollo cuenta con el proyecto estratégico para la consolidación de la localidad como el referente turístico por excelencia, donde se promoverá el acercamiento de la comunidad y generación de alianzas de trabajo conjunto en el área del turismo que permitan a unos y otros beneficiarse de las relaciones económicas y sociales que se pretenden establecer. Por esta razón es

Página 8 de 5

INSUMOS LABITUR

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	FDLC MC 004-2017/ IVA INCLUIDO/ACCESO	Valor Total
12	Almuerzo	Menú adulto: Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre, y	almuerzo	600	12.000	$ 7.200,0
13	Refrigerios	Empacados y Puestos en Punto : Compuestos por un sándwich de pan francés o blandito de mínimo 12 cms de largo con 2 tajadas de jamón 97% libre de grasa y 2 tajadas de queso , empacado en bolsa de papel, una bebida (yogurt, kumis, jugo o avena) de	Refrigerios	1200	4.180,00	$ 5.016,0
			Subtotal			$ 12.216,0
			Total			$ 12.216,00

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	Externado	Maquieventos	Promedio	Valor Total
14	Estación de café	Estación de café y agua	días	10	323.730,00	180.000,00	251.865,00	$ 2.518,6
			Subtotal					$ 2.518,65
			IVA 19%					$ 478,5
			Total					$ 2.997,19

Item	Denominacion del bien	Descripcion del producto	Unidad de medida	Cantidad	OVJ Impresión pura	Green Marketin	Market Promocion ales/ abc	Promedio	Valor Total
15	boligrafos	Bolígrafos plástico mina tipo Jumbo . Sistema retráctil, marcados a una	boligrafo	75	1.463	1.600	1030	1.364,33	$ 102,3

*No obstante, a pesar de encontrar que en el marco del laboratorio de innovación turística LABITUR se realizaron varias actividades de innovación turística, esto no es suficiente, dado que, se requiere atender la regla de los pliegos de condiciones, es decir, que las certificaciones de experiencia relacionen el suministro de bienes y servicios para realizar **eventos** de carácter turístico, gastronómico o comercial:*

*(…) el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, **que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico** con entidades*

Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

<u>En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.</u>

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, se le requiere al oferente para que aclare y/o subsane lo correspondiente al aporte de evidencias de eventos relacionados al turismo o gastronomía o comercio.

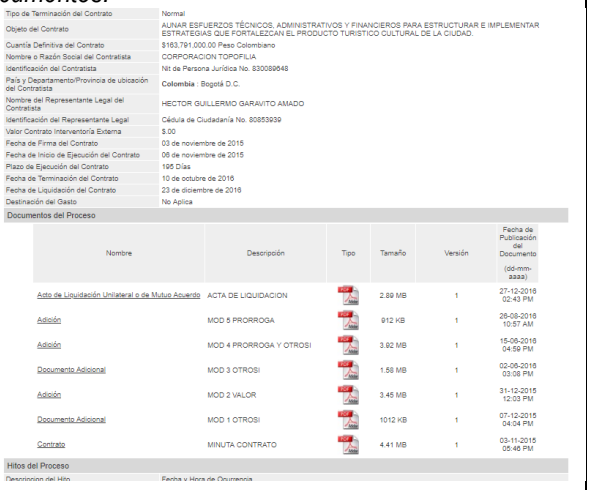
2. ***Instituto Distrital de Turismo***
Contrato: *Convenio 214 del 2015*
Valor: *$26.600.000*
Objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para estructurar e implementar estrategias que fortalezcan el producto turístico cultural de la ciudad"*

Terminado *y certificado en la fecha del 12 de julio de 2017.*

No cumple

El objeto contractual no permite verificar por si solo la relación con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico; razón por la cual, se procedió a verificar las actividades del proyecto para reconocer las especificaciones técnicas que permitieran corroborar la acreditación de experiencia en el proceso FDLC-SAMC-011-2019.

Una vez se remite al SECOP I para realizar la consulta del proceso, se encuentran únicamente los siguientes documentos:



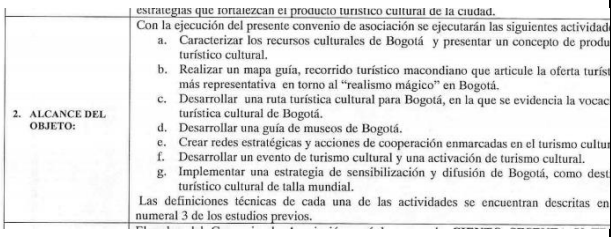
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN EL PRODUCTO TURISTICO CULTURAL DE LA CIUDAD.
Cuantía Definitiva del Contrato	$163,791,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION TOPOFILIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 830089646
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	HECTOR GUILLERMO GARAVITO AMADO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80853939
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de noviembre de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de noviembre de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	195 Días
Fecha de Terminación del Contrato	10 de octubre de 2016
Fecha de Liquidación del Contrato	23 de diciembre de 2016
Destinación del Gasto	No Aplica

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acta de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION		2.89 MB	1	27-12-2016 02:43 PM
Adición	MOD 5 PRORROGA		912 KB	1	26-08-2016 10:57 AM
Adición	MOD 4 PRORROGA Y OTROSI		3.92 MB	1	15-06-2016 04:59 PM
Documento Adicional	MOD 3 OTROSI		1.58 MB	1	02-06-2016 03:08 PM
Adición	MOD 2 VALOR		3.45 MB	1	31-12-2015 12:03 PM
Documento Adicional	MOD 1 OTROSI		1012 KB	1	07-12-2015 04:04 PM
Contrato	MINUTA CONTRATO		4.41 MB	1	03-11-2015 05:46 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia

• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. • Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades publicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas. • Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:	*Teniendo en cuenta que no se encontró el anexo técnico para consultar las especificaciones técnicas del proceso, se verificó la minuta del contrato, identificando únicamente las siguientes actividades relacionadas:*  estrategias que fortalezcan el producto turístico cultural de la ciudad. 2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del presente convenio de asociación se ejecutarán las siguientes actividad a. Caracterizar los recursos culturales de Bogotá y presentar un concepto de produ turístico cultural. b. Realizar un mapa guía, recorrido turístico macondiano que articule la oferta turíst más representativa en torno al "realismo mágico" en Bogotá. c. Desarrollar una ruta turística cultural para Bogotá, en la que se evidencia la vocac turística cultural de Bogotá. d. Desarrollar una guía de museos de Bogotá. e. Crear redes estratégicas y acciones de cooperación enmarcadas en el turismo cultur f. Desarrollar un evento de turismo cultural y una activación de turismo cultural. g. Implementar una estrategia de sensibilización y difusión de Bogotá, como dest turístico cultural de talla mundial. Las definiciones técnicas de cada una de las actividades se encuentran descritas en numeral 3 de los estudios previos. *De lo anterior, se halla relación con la actividad "Desarrollar un evento de turismo cultural y una activación de turismo cultural". CUMPLE.* *No obstante lo anterior, en la certificación allegada correspondiente al Convenio 214 del 2015, el aporte realizado por el asociado fue de $26.600.000, estos no equivalen al valor total del presente proceso por cuanto el objeto es aunar esfuerzos y por tanto su aporte es inferior. No cumple con la regla de los pliegos de condiciones:* *(…) el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas* ***por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación*** *(…). Negrilla y subrayado fuera de texto.* *Por lo anterior, se le requiere al oferente para que aclare y/o subsane lo correspondiente.* --- *El proponente adjuntó el Registro único de Proponentes (RUP) a través del archivo PDF: "2. RUP 12 AGOSTO 2019".* ***Consecutivo 42 del RUP**. Se acredita experiencia de los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141600 en la página 56; 90101600, 90151800 en la página 57. Esta experiencia corresponde con la asociada en el archivo PDF: "3. ANEXO 8 Experiencia",*

1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. 2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no	*del contrato **093-2017** con la Alcaldía Local de La Candelaria por un valor de ($172.463.000).* ***Consecutivo 39 en el RUP.** Se acredita la experiencia de los códigos de los pliegos de condiciones para la presente contratación, 80141600, 80141900, 93141700, en la página 52. 90101600, 90111600 y 90151800 en la página 53, cuyo contrato corresponde al **Convenio 214 del 2015** con el Instituto Distrital de Turismo, por un valor de ($163.791.000), en el que TOPOFILIA aportó la suma de $26.600.000 y el aporte del IDT fue por un valor de $137.191.000.* *Tanto las certificaciones de contratos allegadas como la información relacionada en el RUP, coinciden para la acreditación de experiencia conforme con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.* No obstante, el proponente Corporación Topofilia NO se manifestó en el plazo establecido, esto es hasta el 22 de agosto de 2019, para aclarar o subsanar lo correspondiente, y por tanto se determina el **RECHAZO** de la oferta. **EL PROPONENTE NO PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR. SE RECHAZA TÉCNICAMENTE.** **RECHAZADA**

contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV.	

PROPONENTE
EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON **Representante Legal** CLEAN & SECURITY S.A.S

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	En el informe técnico preliminar se pudo verificar que: *"El proponente adjuntó el documento PDF: "Anexo Técnico ACTIVIDADES TURÍSTICAS 2019" Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. No se presenta ninguna novedad.* ***CUMPLE"***
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**. No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar	Teniendo como antecedente lo verificado en el informe técnico preliminar, se tiene: *"El proponente adjuntó CERTIFICACIONES de contratos suscritos con las siguientes entidades:* *Corporación ambiental, social y cultural Macondo – contrato No. 872-2019 (consecutivo 6 en el RUP p. 31)* *Registro internacional S.A.S (consecutivo 9 en el RUP p. 38)* ***1. Corporación ambiental, social y cultural Macondo*** ***Contrato:*** *872-2019* ***Valor:*** *$514.740.300* ***Objeto: "****Prestación de servicios de apoyo logístico".*

a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.

Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales

*En la certificación se manifiesta que el grado de cumplimiento es **"Bueno",** sin embargo no se indica si el mismo ya finalizó y liquidó debidamente. La fecha de certificación es del 2 de julio de 2019.*

No cumple

Si bien en la certificación allegada se presenta la discriminación de actividades contempladas en el contrato, ya que el objeto contractual por sí solo no garantiza relación detallada con el suministro de bienes y servicios para realizar actividades de carácter turístico, gastronómico o comercial, como se contempla en los pliegos de condiciones; NO se evidencia dentro de las actividades, eventos de promoción turística o gastronómica o comercial, sino de otro tipo como lo son:

- *Eventos Deportivos, recreo deportivos, bienestar*
- *Evento Logísticos y recreo deportivos a sitios vacacionales*

Por lo anterior, es de aclarar que para la presente contratación, "actividades" no representa lo mismo que "eventos". En este sentido, no tendría validez tal certificación para la acreditación de experiencia en el proceso FDLC-SAMC-011-2019, ya que no cumpliría con la regla establecida en los pliegos de condiciones:

*(…) el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, **que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico** con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

2. ***Registro internacional S.A.S***
Contrato: *002-2019*
Valor: *$474.000.300*
Objeto: "*Prestación de servicios de apoyo logístico"*

servicios administrativos		
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

*En la certificación se manifiesta que el grado de cumplimiento es **"Bueno",** sin embargo no se indica si el mismo ya finalizó y liquidó debidamente. La fecha de certificación es del 2 de julio de 2019.*

No cumple

Al igual que la certificación anterior, los únicos eventos contemplados dentro de las actividades ejecutadas por el operador en el contrato 002-2019 corresponden a:

- *Eventos Deportivos, recreo deportivos, bienestar*
- *Evento Logísticos y recreo deportivos a sitios vacacionales*

Por lo anterior, no se logra identificar y/o relacionar eventos contemplados de los pliegos de condiciones relacionados con el turismo, gastronomía o comercio. Razón por la cual, no tendría validez tal certificación para la acreditación de experiencia en el proceso FDLC-SAMC-011-2019, ya que no cumpliría con la regla establecida en los pliegos de condiciones:

*(…) el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, **que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico** con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación (…). Negrilla y subrayado fuera de texto.*

Por lo anterior, se le requiere al oferente para que aclare y/o subsane lo correspondiente.

El proponente adjuntó el Registro único de Proponentes (RUP) a través del archivo PDF titulado: "RUP Clean & Security 25 de julio 2018":

- ***Consecutivo 6 del RUP**. Se acredita experiencia de los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141600 en la página 31. Esta experiencia corresponde con la asociada en el archivo PDF: "ANEXO 8", del contrato **872-2019** con la Corporación ambiental,*

• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. • Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades publicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas. • Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.	*social y cultural Macondo, que tuvo por objeto "Prestación de servicios de apoyo logístico" por un valor de $514.740.300.* ***Consecutivo 9 del RUP**. Se acredita experiencia de los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900 en la página 38. Esta experiencia corresponde con la asociada en el archivo PDF: "ANEXO 8", del contrato **002-2019** con la Corporación ambiental, social y cultural Macondo, que tuvo por objeto "Prestación de servicios de apoyo logístico" por un valor de $474.000.300. CUMPLE"* De lo anterior, **EL OFERENTE SUBSANÓ LO CORRESPONDIENTE** y allegó: Para subsanar y aclarar las observaciones realizadas en el informe de evaluación técnico preliminar por parte del FDLC, el oferente allega: • Certificación de experiencia a través del contrato 872-2019 con la empresa Corporación Ambiental, Social y Cultural MACONDO; contrato y acta de liquidación en las que se puede evidenciar la relación que existe con las actividades ejecutadas y el presente proceso de contratación, así: - *Eventos y Actividades turísticas y actividades recreo deportivas con 4.500 personas adulto mayor y personas con discapacidad.* - *Eventos y Actividades turísticas y actividades recreo deportivas con 4.000 niños y niñas.* **CUMPLE** • Certificación de experiencia a través del contrato 002 de 2019 con la empresa Regispro Internacional SAS, contrato y acta de liquidación. En esta última se logra evidencia que existe una actividad que se relaciona con el objeto del presente proceso de contratación, específicamente con eventos de carácter turístico, así: - *Eventos, Actividades turísticas y actividades recreo deportivas con 4.000 niños y niñas.* **CUMPLE**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: 1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. 2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la	**EL PROPONENTE PRESENTÓ SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR, POR TANTO, SE HABILITA TÉCNICAMENTE.**

unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV	

CONCLUSIÓN: El oferente CLEAN & SECURITY S.A.S subsanó y se encuentra **HABILITADO TÉCNICAMENTE**

PROPONENTE
WILMER FABIAN CARO PEÑA **Representante Legal** IMPECOS S.A.S.

EVALUACIÓN TECNICA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	**VERIFICACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE**
PROPUESTA TÉCNICA. Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico.	Conforme con la evaluación técnica preliminar: *"El proponente adjuntó el documento PDF: "Especificaciones técnicas." Cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. No se presenta ninguna novedad.* ***CUMPLE"***
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente deberá acreditar la experiencia a través del **RUP**.	Según la evaluación técnica preliminar: *"El proponente adjunta una certificación de experiencia correspondientes a:*

No obstante, y dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá **aportar certificaciones** y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.

Por lo anterior y conforme al análisis efectuado en el análisis del sector, el proponente para acreditar su experiencia, deberá acreditarla con **máximo tres (3) certificaciones de contratos**, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados y/o con certificación de que cumplió a satisfacción con el contrato antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá únicamente hasta el nivel "Clase" en al menos DOS de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios

- *Fundación Construcción Local (consecutivo 47 en el RUP p. 53)*

1. ***Fundación Construcción Local***
Contrato: *05-2017*
Valor: *$93.044.000*
Objeto: *"Prestar el servicio logístico que incluye, sonido, Plan de Emergencias y contingencias, Vallas, Sonido, Pantallas Led, Carpas, Tarima, luces y la impresión de 100 afiches y 5 pendones; para la realización de los siguientes eventos: Parque el Tunal, San Carlos, olímpica, Isla del Sol, Parque Central y Venecia de la Localidad de Tunjuelito".*

La certificación acredita que "el contrato se cumplió satisfactoriamente, bajo los términos pactados con el contratista", y se firma a los 22 días del mes de marzo de 2018.

No cumple

El valor del contrato con el cual el oferente acredita experiencia, es superior al valor del presente proceso de contratación. No obstante, analizando el objeto contractual, este brinda información general sobre actividades logísticas, sin embargo, no relaciona por sí solo, el suministro de bienes y/o servicios para actividades de carácter turístico, gastronómico o comercial, como es requerido para el presente proceso de contratación. (Ver pliego de condiciones).

Tampoco se evidencia documento alguno en el que se discrimine por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados en el contrato 05-2017, para poder verificar si hay experiencia y si existe o no relación con lo que se pretende ejecutar en el presente proceso de contratación para habilitar técnicamente la oferta de IMPECOS S.A.S.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no fue posible encontrar dicho proceso de contratación en SECOP I, se le requiere al oferente para que aclare y/o subsane lo correspondiente a la certificación y/o discriminación detallada de los bienes suministrados y/o servicios prestados, para determinar o no la validez de la certificación allegada para la acreditación de experiencia.

_____

servicios administrativos		
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

En caso de que la experiencia relacionada no se encuentre clasificada en al menos dos de estos códigos, EL FONDO no tendrá en cuenta dicha experiencia.

Acreditación de la experiencia:

Además del RUP, la información no contenida en este deberá soportarse a través de certificaciones. Cada

El proponente adjunta el Registro único de Proponentes (RUP) de fecha 7-08-2019 a través del archivo PDF: "RUP 7 DE AGOSTO DE 2019".

***Consecutivo 47 del RUP**. Se acredita experiencia de los códigos relacionados en el pliego de condiciones, esto es: 80141900, 80141600, 93141700, 90101600 y 90151800 en la página 53. Esta experiencia corresponde con la asociada en el contrato CPS **05-2017** con la Fundación Construcción Local por valor de 119.10 SMMLV. ($93.044.000). CUMPLE.*

Para subsanar y aclarar las observaciones realizadas en el informe de evaluación técnico preliminar por parte del FDLC, el oferente allega:

- Oficio de observaciones
- Copia de factura de venta No. 22
- Certificación de experiencia del contrato 114-2015

(…) Impecos S.A.S, aporta una certificación de realización de eventos suscrito con la Fundación Construcción Local, es decir que dicho contrato se enmarca como un contrato comercial a la luz de lo establecido en el Codigo de Comercio. Para acreditar dicha situación se anexa copia de la factura de venta.(...).

Al respecto, cabe aclarar que como lo indican los pliegos de condiciones y otros documentos del proceso FDLC-SAMC-011-2019 como lo es el anexo técnico, el fin que se busca con la ejecución del contrato que se espera celebrar, es el de llevar a cabo eventos de carácter turístico (Candelaria Despierta) o comercial (Día del Joyero) o gastronómico (Sabor Candelaria), para lo cual, se espera que el operador cumpla con la experiencia en algunos de estos aspectos. Razón por la cual, no es suficiente contar con una factura de venta por cuanto a lo que se hace referencia con eventos comerciales, es a la finalidad del evento en sí.

Si bien, la factura de venta demuestra un contrato comercial, esta no deja claro en sus actividades la relación con el suministro de bienes y servicios para

certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ● Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. ● Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. ● Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar. ● Valor total del contrato. ● Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. ● Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. ● Plazo de ejecución y/o fecha de terminación. ● Fecha de liquidación del contrato en caso de experiencia con entidades públicas y/o recibo a satisfacción en caso de experiencia con entidades privadas. ● Firma de la persona que expide la certificación. **Y, si es necesario también podrá aportar:** **a.** Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia del contrato. **b.** Copia del Acta de recibo Final a satisfacción (en caso de experiencia con entidades privadas) o del Acta de Liquidación del Contrato (en caso de experiencia con entidades públicas) Si el contrato se refiere al suministro de bienes y servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, solo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en SMMLV o tiempo.	llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico. A pesar de encontrar en el RUP la relación de los bienes y servicios solicitados, según la regla de los pliegos de condiciones, estos solo describen el contrato de manera muy general: *(…)No obstante, y* ***dado que los códigos hasta el tercer nivel, solo describen el contrato de manera muy general, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico*** *con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.(…).* Negrilla y subrayado fuera de texto. Por lo anterior, la certificación aportada para la acreditación de experiencia del contrato 05-2017 no representa validez para el presente proceso de contratación. En cuanto a la certificación del contrato 114 de 2015, cuyo objeto es "*DESARROLLAR LAS FIESTAS TRADICIONALES DE NAVIDAD DEL AÑO 2015 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN*"; se informa que se procedió a verificar las especificaciones técnicas del proyecto a través de la plataforma electrónica SECOP I. En primer lugar, en el ítem 1 del anexo técnico "*Defina la necesidad que se pretende satisfacer*" se hace relación con el contrato 114 de 2015, a la importancia de visibilizar y posicionar las expresiones artísticas y eventos culturales que aportan a la reconstrucción de los valores culturales patrimoniales y artísticos y que constituyen una acción pedagógica para la formación de artistas y público.

En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1 - El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación.

2 - En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida, en todo caso los demás integrantes deben acreditar que cuentan con experiencia independiente del porcentaje de participación.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado y la cantidad requerida para el cumplimiento de la experiencia por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como

ANEXO TÈCNICO

Desarrollar las fiestas tradicionales de navidad del año 2015 en la localidad de la candelaria, de conformidad con los estudios previos y pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

LOCALIDAD	LA CANDELARIA
NOMBRE DEL PROYECTO	La Candelaria cultural y deportiva
META	Realizar doce (12) eventos de difusión y promoción de espacios de expresión artística; festividades tradicionales y patrimoniales; vitrinas periódicas y sostenibles por sectores comunitarios, actividades culturales y artesanales, procurando gestión y alianzas público-privadas.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1269

1. Defina la necesidad que se pretende satisfacer.

La celebración de las fiestas tradicionales de navidad se convierte en un espacio necesario para la convergencia de los diferentes actores culturales, sociales, políticos, étnicos; así mismo para visibilizar diferentes expresiones artísticas y el encuentro de diferentes sectores poblacionales y generacionales que se benefician con las diferentes actividades, creándose un ambiente propicio para lograr la integración de la comunidad, visitantes nacionales y extranjeros, al tiempo que se fortalece el significado de la navidad y el sentido de pertenencia por las costumbres de la localidad.

Se trata, entonces, de comprometer e integrar a la ciudad en espacios físicos y simbólicos para su encuentro, que reconozcan y promuevan lo plural, trascendiendo los límites meramente conmemorativos convencionales, rescatando el sentimiento de raigambre que es fundamento de nuestro patrimonio intangible.

La localidad de La Candelaria se caracteriza por su naturaleza artística y su constante programación cultural, representada en eventos y actividades desarrolladas a través de las distintas casas culturales y comunitarias. Para esto, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria destina recursos para la realización y mantenimiento de los procesos que se han diseñado con fines de formación, promoción y apropiación del patrimonio cultural y de los espacios de participación de interés local.

Es importante resaltar la importancia de celebrar eventos artísticos y culturales, desarrollando actividades donde se muestra la interpretación, expresión y dimensión artística de la población local, donde se encuentran profesionales, semiprofesionales y aficionados, con el fin de visibilizar y posicionar la oferta cultural y de servicios de la localidad. La realización de estos eventos y festividades aporta a la reconstrucción de los

En este sentido no se encuentra relación con lo estipulado en los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación (suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico, comercial o gastronómico), sino por el contrario, a eventos de carácter cultural únicamente, como se demuestra en el ítem “Antecedentes y necesidad” de los estudios previos del proceso:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLC-PSAMC-036-2015

"DESARROLLAR LAS FIESTAS TRADICIONALES DE NAVIDAD DEL AÑO 2015 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La celebración de las fiestas tradicionales de navidad se convierte en un espacio necesario para la convergencia de los diferentes actores culturales, sociales, políticos, étnicos; así mismo para visibilizar diferentes expresiones artísticas y el encuentro de diferentes sectores poblacionales y generacionales que se benefician con las diferentes actividades, creándose un ambiente propicio para lograr la integración de la comunidad, visitantes nacionales y extranjeros, al tiempo que se fortalece el significado de la navidad y el sentido de pertenencia por las costumbres de la localidad.

Se trata, entonces, de comprometer e integrar a la ciudad en espacios físicos y simbólicos para su encuentro, que reconozcan y promuevan lo plural, trascendiendo los límites meramente conmemorativos convencionales, rescatando el sentimiento de raigambre que es fundamento de nuestro patrimonio intangible.

La localidad de La Candelaria se caracteriza por su naturaleza artística y su constante programación cultural, representada en eventos y actividades desarrolladas a través de las distintas casas culturales y comunitarias. Para esto, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria destina recursos para la realización y mantenimiento de los procesos que se han diseñado con fines de formación, promoción y apropiación del patrimonio cultural y de los espacios de participación de interés local.

Es significativo resaltar la importancia de celebrar eventos artísticos y culturales, desarrollando actividades donde se muestra la interpretación, expresión y dimensión artística de la población local, donde se encuentran profesionales, semiprofesionales y aficionados, con el fin de visibilizar y posicionar la oferta cultural y de servicios de la localidad. La realización de estos eventos y festividades aporta a la reconstrucción de los valores culturales patrimoniales y artísticos y constituye una acción pedagógica para la formación de artistas y público.

En el marco del Plan de Desarrollo Local "La Candelaria Humana, Dignificante y Viva" 2013-2016, este tipo de actividades buscan cumplir con la meta de 901 "Realizar eventos de difusión y promoción de espacios de expresión artística; festividades tradicionales y patrimoniales; vitrinas periódicas y sostenibles por sectores comunitarios, actividades culturales y artesanales, procurando gestión y alianzas público - privadas." dentro del proyecto 1269 "Candelaria cultural y deportiva" del Plan de Desarrollo Local La Candelaria humana, dignificante y viva 2013-2016", asegurar la continuidad de este tipo de procesos, por su impacto en el desarrollo cultural de los habitantes especialmente los niños y jóvenes de la localidad, configura el escenario ideal para integrar solidariamente a creadores, gestores, artistas, empresarios, organizaciones y comunidad en torno a un gran proyecto cultural sostenible que le posibilite a La Candelaria y a la ciudad contar con un espacio de sentido y pertinencia, consolidando ejes de identidad entre artistas y personas que reconocen en la Localidad el epicentro de la cultural y el arte para el país.

1.2 Conveniencia de La Contratación

Considerando que la celebración de las fiestas de navidad se convierte en un espacio tradicional en los habitantes, no solo de la Candelaria, sino de los habitantes del país, rescatando nuestras raíces culturales colombianas, se hace necesario fortalecer y apoyar

integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV.	En consecuencia, revisando con detalle la descripción de las actividades del anexo técnico se evidencia que a través del contrato aportado, se llevaron a cabo las siguientes: ● Convocatoria y publicidad ● Presentaciones públicas ● Talleres navideños ● Concurso a la mejor cuadra decorada e iluminada en navidad ● Logística ● Novenas navideñas Sin embargo, en estas tampoco se encuentra relación con lo que se pretende ejecutar a través del proceso FDLC-SAMC-011-2019, esto es, Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo eventos de carácter turístico o comercial o gastronómico. Ahora bien, en cuanto a la observación: *(…) Adicionalmente, adjuntamos certificación del Contrato de Prestacion de Servicios No. 114 de 2015 suscrito entre Impulsar Fundación Social y el Fondo Local de La Candelaria en la cual,* ***dentro de sus obligaciones contempla actividades gastronómicas****, el cual corresponde al consecutivo No. 24 del RUP de Impecos S.A.S., toda vez que Impulsar Fundación Social es socio accionista.(…).* Negrilla y subrayado fuera de texto. Se procedió a verificar las obligaciones específicas del contratista, las cuales NO relacionan actividades gastronómicas tal y como se asegura.

	9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Conformar el comité técnico del proyecto. 2. Asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo. 3. Asistir a las reuniones que programe el Alcalde Local y/o la Alcaldía Local de la Candelaria y/o la administración local, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo. 4. Presentar el plan de acción y de ejecución con su correspondiente cronograma de actividades del proyecto. 5. Realizar la propuesta de los formatos necesarios para el desarrollo de cada actividad. 6. Realizar el proceso de divulgación y promoción de cada una de las actividades, teniendo en cuenta las estrategias definidas en el anexo técnico. 7. Entregar las bases de datos del proceso de convocatorias, selección e inscripciones del presente proyecto. 8. Realizar todas las actividades programadas en el marco del presente proceso. 9. Realizar la presentación pública del proyecto dentro de los primeros veinte días de ejecución del mismo. 10. Realizar los talleres de velas y pintura de pesebres en cerámica. 11. Realizar de manera efectiva el concurso de la mejor cuadra decorada e iluminada en navidad. 12. Establecer la programación general de las novenas navideñas. 13. Garantizar el desarrollo de las ocho novenas navideñas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del proyecto. 14. Realizar y supervisar la logística de todas las actividades propuestas para el óptimo desarrollo del proyecto. 15. Realizar el trámite correspondiente (diligenciamiento de documentos, elaboración y radicación de solicitudes, gestión en entidades de orden local, distrital o nacional) de préstamo de equipos audiovisuales, equipos logísticos como tarima, sillas, mesas, carpas, sonido, etc., si estos se requieren para el cumplimiento y /o desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente anexo técnico. 16. Realizar el registro fílmico y fotográfico de las actividades descritas en el anexo técnico y hacer entrega de dichos soportes a la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión del proyecto. 17. Tramitar, coordinar, cumplir y ejecutar ante la autoridad competente, todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al plan de contingencia, (permisos, documentos, logística, etc.) para dar cumplimiento al decreto 599 de 2013 para la realización de espectáculos públicos, Decreto 174 de 2014, Decreto 633 de 2007, Decreto 3888 de 2007, Decreto Distrital 332 de 2004, ley 1421 de 1988, ley 1510 del 2012) por cada evento local contemplado. 18. Realizar el alquiler de los baños portátiles (de conformidad a lo señalado en el anexo técnico del proyecto) los cuales contarán con la persona de mantenimiento y servicio respectiva. 19. Realizar la retribución económica a las presentaciones artísticas en las novenas navideñas. 20. Hacer la entrega de los elementos contemplados mediante anexo técnico mediante listado, debidamente diligenciado y firmado por los participantes de los eventos (refrigerios, obsequios y cenas). 21. Diseñar y aplicar una metodología de evaluación participativa, al tiempo que un instrumento de evaluación a mínimo 50 participantes del proyecto. 22. Concertar con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria, para gestión y divulgación del proyecto. 23. Ingresar al almacén de la Alcaldía Local de La Candelaria de los bienes que se requieran. 24. Planear y coordinar los recursos (humanos, logísticos, materiales, etc.) requeridos para el correcto desarrollo de cada una de las actividades, velando por la calidad de los eventos y productos ofrecidos. 25. Coordinar y ejecutar el proceso de administración, gestión y sistematización documental de informes durante y hasta la finalización de las actividades y el cierre del proyecto. 26. Entregar los informes físicos y digitales al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, donde se evidencie la materialización de las actividades planteadas en el presente anexo técnico. 27. Coordinar el buen uso de los espacios físicos, materiales, equipos e instrumentos dispuestos para el desarrollo de las actividades. 28. Vincular la ejecución del contrato a las demás acciones de la administración derivadas de las propuestas estratégicas zonales y proyectos de gran impacto definidos en el capítulo V del Acuerdo Local 003 de 2012, Plan de Desarrollo Local 2013-2016 "La Candelaria Humana Dignificante y Viva" 29. Estar disponible de forma permanente, para cuando la Alcaldía Local o quien hagan las veces de supervisión y del comité técnico lo requiera. 30. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las que asigne el comité técnico del proyecto. Por lo anterior, se determina el **RECHAZO** de la oferta. **EL PROPONENTE PRESENTÓ OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO PRELIMINAR, SIN EMBARGO, SE RECHAZA TÉCNICAMENTE.** **RECHAZADA**

EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el resultado de las verificaciones jurídica, financiera y técnica se tienen como proponentes habilitados:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia EGESCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
Open Services LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
Corporación TOPOFILIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
CLEAN & SECURITY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
IMPECOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASPECTOS PUNTUABLES - FORMA DE CÁLCULO

Serán objeto de evaluación y ponderación solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE y que son HABILITADAS en la CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más favorable para el fondo de desarrollo local de la Candelaria, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad, precio e incentivo a la industria nacional soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el presente documento.

La evaluación y ponderación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	**ECONÓMICO – PRECIO**	55
2.	**CALIDAD**	35
3.	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Conforme a lo estipulado en la Ley 816 de 2003	10 (10%)
	TOTAL	**100**

OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)

Conforme con la recomendación realizada por la Dirección Para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría de Gobierno, se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2, aspecto que permite a la entidad considerar como elementos de selección, la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y

formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- El Proponente deberá diligenciar la *Propuesta Económica,* incluyendo la totalidad de los requisitos técnicos establecidos, donde se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria. La Propuesta Económica, deberá presentarse en pesos colombianos con dos decimales al final.
- La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- En caso de no incluir todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- El valor de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la misma.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#tr.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Teniendo en cuenta que el día hábil anterior a la publicación del presente informe es el 23 de agosto de 2019, se tiene: que la trm 3.376,**99.**

Por tanto, es claro que la formula a aplicar es la de MENOR VALOR, siendo 99, los últimos dígitos de la TRM aplicable. En consecuencia, se aplica la fórmula:

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.
- Ponderación de los factores de las propuestas por el método del menor valor
Obtenido el menor valor se Procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = A \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde, V = Menor valor de las propuestas validas
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
i i = Numero de propuestas.
A = Puntaje del factor a evaluar

Los factores de las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Aplicada la formula se tiene:

PROPUESTA ASODISFISUR	**$47.049.183,61**	**55**
PROPUESTA CLEAN & SECURITY COMPANY SAS	**$47.202.150,00**	**54,64**
PUNTAJE MAXIMO	**55**	
PROPUESTAS HABILITADAS	**2**	

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR</th><th>CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S</th></tr>
<tr>
<td><u>PROPUESTA DE CALIDAD (MÁXIMO 35 PUNTOS)</u>

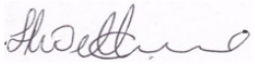
Las acciones que se pueden ofrecer, sin costo alguno al presupuesto de la contratación, por parte del proponente para ser puntuado en este aspecto son las siguientes:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Diseñar y suministrar en medio físico y magnético, un periódico o revista promocional para cada integrante de la Mesa Local de Competitividad Turística (22), Director del IDT (1), Secretario de Desarrollo Económico (1), Alcalde Local de La Candelaria (1), Ediles de la Junta Administradora Local (7), para la carpeta contractual (1) y para las referentes de turismo de la Alcaldía Local (2); sobre los eventos que se realicen a través del presente proyecto como producto final, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas para el fomento del turismo en La Candelaria, impactos, opiniones de comerciantes, turistas, residentes, universitarios; atractivos turísticos; información general de la localidad;</td></tr>
</table>
</td>
<td>El proponente Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR allega en el anexo: “Factor de calidad” lo siguiente:

FACTOR ADICIONAL TÉCNICO DE CALIDAD

Yo HECTOR OWALDO MALAVER GASPAR identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en representación legal de ASODISDFISUR , ofrezco sin costo adicional para el FONDO, la realización de TRES (3) acciones que contribuyan a la promoción del turismo y resalten la condición de zona de ciudad turística por naturaleza y el valor simbólico social de la localidad; e incrementen el impacto y cobertura de las actividades previstas en el proceso de selección, esto representa una mejora en la calidad de las actividades dentro de la oferta por parte del proponente y no constituyen una modificación a las condiciones mínimas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Puntaje</th><th>Ofrecimiento</th></tr>
<tr><td>Si la propuesta ofrece TRES (3) acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.</td><td>35</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Si la propuesta ofrece DOS (2) de las acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.</td><td>20</td><td></td></tr>
<tr><td>Si la propuesta ofrece UNA (1) de las acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.</td><td>10</td><td></td></tr>
</table>


Firma: _____
Representante Legal
Nombre: Héctor Oswaldo Malaver Gaspar
C.C.: 19.382.541 de Bogotá

<u>PUNTUACIÓN: 35</u>
</td>
<td>El proponente CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S allega en el anexo: “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN”, lo siguiente:

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLC-SAMC-008-2019, OBJETO: “Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019”

El suscrito EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON, actuando en representación legal de CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S, me comprometo y ofrezco que en caso de que el contrato sea adjudicado a nuestro favor, TRES (3) acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Diseñar y suministrar en medio físico y magnético, un periódico o revista promocional para cada integrante de la Mesa Local de Competitividad Turística (22), Director del IDT (1), Secretario de Desarrollo Económico (1), Alcalde Local de La Candelaria (1), Ediles de la Junta Administradora Local (7), para la carpeta contractual (1) y para las referentes de turismo de la Alcaldía Local (2); sobre los eventos que se realicen a través del presente proyecto como producto final, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas para el fomento del turismo en La Candelaria, impactos, opiniones de comerciantes, turistas, residentes, universitarios; atractivos turísticos; información general de la localidad; entre otros positivos de la localidad. El diseño y contenido de los periódicos o revistas será aprobado en comité técnico y deberán ser suministrados al finalizar el último evento contemplado en el presente proceso de contratación.

Cantidad: 35 mínimo

Especificaciones Periódicos:
Papel periódico, gramaje 52 g/m², de clasificación tabloide, medidas de periódico cerrado: 29 x 38 cm., full color, impresión doble cara, mínimo 3 hojas (periódico abierto), 6 hojas (periódico cerrado). El tipo y tamaño de fuente de la letra será definido en comité técnico.

Especificaciones Revistas:
Revistas full color tamaño cerrado 17x24 cms, Papel: Obra, mínimo 52 grs plastificadas brillante, por doble cara, grafadas, con mínimo 10 páginas incluidas tapa y contratapa, impresas a 4 tintas fotocromía., columnas en el interior para contenido.</td></tr>
<tr><td>Video en alta calidad de cada uno de los eventos realizados a través del presente proyecto. El contenido de la información, imágenes, sonido, diseño, planos deberá ser innovador y visualmente agradable. Este</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	entre otros positivos de la localidad. El diseño y contenido de los periódicos o revistas será aprobado en comité técnico y deberán ser suministrados al finalizar el último evento contemplado en el presente proceso de contratación. Cantidad: 35 mínimo **Especificaciones Periódicos:** Papel periódico, gramaje 52 g/m^2, de clasificación tabloide, medidas de periódico cerrado: 29 x 38 cm., full color, impresión doble cara, mínimo 3 hojas (periódico abierto), 6 hojas (periódico cerrado). El tipo y tamaño de fuente de la letra será definido en comité técnico. **Especificaciones Revistas:** Revistas full color tamaño cerrado 17x24 cms, Papel: Obra, mínimo 52 grs plastificadas brillante, por doble cara, grafadas, con mínimo 10 páginas incluidas tapa y contratapa, impresas a 4 tintas fotocromía., columnas en el interior para contenido.			del evento (comerciantes, transeúntes, visitantes, turistas, residentes, entre otros). Estos videos serán suministrados a más tardar al siguiente día hábil de terminado cada evento para difundirlo en redes sociales y canales de comunicación por parte de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria. Al final, el operador deberá compilar los tres videos y diseñar uno solo, que resuma la gestión turística del año 2019 a través de este proyecto de inversión. **1. Contenido del video:** • Carátula presentando el proyecto: "Proyecto 1394: "Candelaria Turistica Mejor Para Todos" 2019 con logos de la Alcaldía Local de La Candelaria y Alcaldía Mayor de Bogotá • Descripción del proyecto: tres actividades turísticas **2. Requisitos** • Es importante ser creativos al momento de hacer el video. Se solicita el uso de música, fotos, imágenes, testimonios, etc, y atender las indicaciones del manual de funciones con colores permitidos, letra, entre otros a tener en cuenta. • El video debe ser dirigido a un público no conocedor del tema, por lo tanto, no debe contener aspectos técnicos. • Duración del video, mínimo 2 minutos, máximo 3 minutos. • En términos de calidad no se exige ningún formato en especial, lo que si deben tener en cuenta es que la imagen sea nitida y que el sonido permita escuchar claramente la argumentación del vídeo. Cuñas publicitarias o entrevistas en medios radiales o televisivos de tipo distrital o nacionales de alta audiencia para promocionar los tres (3) eventos del presente proyecto, permitiendo difusión y conocimiento de las actividades a desarrollar en pro del turismo en La Candelaria. Las emisoras radiales colombianas en las que se promocionaran las actividades del proyecto serán formato FM . Atentamente: **EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON** C.C No. 1.015.400.781 de Bogotá **CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S** **PUNTUACIÓN: 35**

	Video en alta calidad de cada uno de los eventos realizados a través del presente proyecto. El contenido de la información, imágenes, sonido, diseño, planos deberá ser innovador y visualmente agradable. Este video deberá reflejar positivamente las acciones realizadas, la programación, opiniones de participantes del evento (comerciantes, transeúntes, visitantes, turistas, residentes, entre otros). Estos videos serán suministrados a más tardar al siguiente día hábil de terminado cada evento para difundirlo en redes sociales y canales de comunicación por parte de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria. Al final, el operador deberá compilar los tres videos y diseñar uno solo, que resuma la gestión turística del año 2019 a través de este proyecto de inversión. **1. Contenido del video:** • Carátula presentando el proyecto: "Proyecto 1394: "Candelaria Turística Mejor Para Todos" 2019 con logos de			

	la Alcaldía Local de La Candelaria y Alcaldía Mayor de Bogotá • Descripción del proyecto: tres actividades turísticas **2. Requisitos** • Es importante ser creativos al momento de hacer el video. Se solicita el uso de música, fotos, imágenes, testimonios, etc, y atender las indicaciones del manual de funciones con colores permitidos, letra, entre otros a tener en cuenta. • El video debe ser dirigido a un público no conocedor del tema, por lo tanto, no debe contener aspectos técnicos. • Duración del video, mínimo 2 minutos, máximo 3 minutos. • En términos de calidad no se exige ningún formato en especial, lo que sí deben tener en cuenta es que la imagen sea nítida y que el sonido permita escuchar claramente la argumentación del vídeo.			
	Cuñas publicitarias o entrevistas en medios radiales o televisivos de tipo distrital o nacionales de alta audiencia para promocionar los tres (3) eventos			

del presente proyecto, permitiendo difusión y conocimiento de las actividades a desarrollar en pro del turismo en La Candelaria. Las emisoras radiales colombianas en las que se promocionaran las actividades del proyecto serán formato FM .		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN (10 PUNTOS) El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último	El proponente **Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR** allega en el anexo: "*Industria Nacional*" lo siguiente:	El proponente **CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S** allega en el anexo: "*APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN*", lo siguiente:

caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Incentivo a la Industria Nacional	MÁXIMO 10 puntos 10%
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN

Yo Hector Oswaldo Malaver Gaspar, identificado con cedula de ciudadanía número 19.382.541 de Bogotá, manifiesto bajo gravedad de juramento los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

Incentivo a la Industria Nacional	Max 10 puntos 10 %	Ofrecimiento
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10	X
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	6	
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones	2	

Atentamente;

Firma:
Representante Legal
Nombre: Héctor Oswaldo Malaver Gaspar
C.C.: 19.382.541 de Bogotá

PUNTUACIÓN: 10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN (10 PUNTOS)

Oferente: **CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S**

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	MARQUE CON UNA X
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones	X
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	

CONDICIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES	MARQUE CON UNA X
Bienes de origen nacional	X
Bienes nacionales y extranjeros	
Bienes extranjeros	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EDGAR WILLIAM CARDENAS GARZON
C.C No. 1.015.400.781 de Bogotá
CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S
NIT No. 901.186.219-2

PUNTUACIÓN: 10

	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	6			
	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	2			

CUADRO PONDERACIÓN FINAL

ITEM	Factor de escogencia y calificación	Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR	CLEAN & SECURITY COMPANY S.A.S
1	**ECONÓMICO – PRECIO**	55	54,64
2	**CALIDAD**	35	35
3	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Conforme a lo estipulado en la Ley 816 de 2003	10	10
TOTAL		**100**	99,64

En consecuencia, dada la habilitación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación realizada a las ofertas, se recomienda adjudicar al proponente que obtuvo mayor puntuación (100 puntos / 100) , esto es **Asociación de Discapacitados Físicos del Sur – ASODISFISUR.**

ORIGINAL FIRMADO

LAURA PAOLA BORDA GOMEZ
Profesional de Apoyo Planeación
Evaluador Técnico
26-agosto-2019

EVALUADOR TÉCNICO	**LAURA BORDA**	**ORIGINAL FIRMADO**
EVALUADOR JURIDICO	**LORENA RAMÍREZ**	**ORIGINAL FIRMADO**
EVALUADOR FINANCIERO	**GERMÁN ZAMORA**	**ORIGINAL FIRMADO**